

BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS – DIRANDRO PNP



BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-DIREJANDRO PNP

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE
UN BIEN INMUEBLE PARA LA UNIDAD POLICIAL DEL
DESTACAMIENTO ANTIDROGAS TAMBO DE LA DIVCMTID
VRAEM-DIRANDRO PNP**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, is located at the bottom center of the page.

+

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS – DIREJANDRO PNP
RUC N° : 20556048861
Domicilio legal : JR. HORACIO CACHAY N° 101 – LIMA - LA VICTORIA
Teléfono: : (511) 4750601
Correo electrónico: : Procesos.arelog@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA UNIDAD POLICIAL DEL DESTACAMENTO ANTIDROGAS TAMBO DE LA DIVCMTID VRAEM-DIRANDRO PNP".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 016-2025-DIRANDRO-PNP/UNIADM-UE 029.de fecha 24 de febrero de 2025.

1.4. APROBACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

La CONTRATACION DIRECTA, fue aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 016-2025-DIRANDRO-PNP/UNIADM-UE 029.de fecha 24 de febrero de 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **DOCE (12) MESES** contados a partir del día siguiente de la entrega formal de inmueble, el plazo podrá ser prorrogado de conformidad con lo prescrito en el artículo 142 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.10. INVITACION

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico



a la empresa que cumplió con los términos de referencia.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32185 — Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 — Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General. - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 062-2021-EF. Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EFy dictan otras disposiciones
- Código Civil. - Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de Persona Jurídica.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.
- d) Copia Literal del Predio expedida por registros públicos.
- e) Ficha RUC.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Área de Abastecimiento 3er Piso en Jirón Horacio Cachay N.º 101 – La Victoria, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma de pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago y/o voucher que acredite el abono del impuesto a la renta de Primera Categoría mensual o Factura de ser el caso.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su Acta de Conformidad de la Prestación efectuada.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

AREA USUARIA	DA TAMBO-DIVMCTID VRAEM-DIRANDRO PNP
ACTIVIDAD	Neutralizar el accionar de las organizaciones delictivas dedicadas al Tráfico ilícito de Drogas y delitos conexos en sus diversas modalidades.
META PRESUPUESTARIA	008
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Contrato de un inmueble para el bienestar y desarrollo de sus funciones administrativas y operativas del DAD - TAMBO para dar cumplimiento a lo establecido por el Comando.

1. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el desarrollo de sus funciones administrativas y operativas del DAD TAMBO de la DIVMCTID VRAEM AYACUCHO-DIRANDRO PNP.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad cubrir la necesidad de contar con un inmueble donde DAD – TAMBO, pueda desarrollar sus funciones administrativas y operativas para dar cumplimiento a lo establecido por el Comando, con la finalidad de ejecutar los objetivos estratégicos y específicas indicados en el Plan Operativo institucional (POI - AF 2025) de la entidad.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

CARACTERISTICAS TECNICAS QUE DEBE CONTENER EL INMUEBLE

3.1 Ubicación

- El inmueble debe estar ubicado en una Avenida distrito del Tambo, provincia de la Mar, Región Ayacucho.
- El inmueble debe estar ubicado dentro de la zona adyacente de acceso y salida de las rutas del VRAEM, la cual permite acceder en tiempo corto a las rutas que conduce de San Francisco, Pichari, Ilochegua, así mismo a las rutas que conduce de San Antonio, Lechemayo, Arhuimayo, Cajadela etc siendo dichas rutas que conducen a las ciudades de Ayacucho, Huanta y Lima
- El inmueble debe estar ubicado cerca a la Comisaría de Tambo.

3.2. Ambientes materia de alquiler.

- El área total del inmueble debe ser no menor a 430 m², las habitaciones pueden estar distribuidas en un mínimo de 3 pisos a más.
- El inmueble debe tener como mínimo de 12 a más habitaciones para dormitorio, las mismas que estén distribuidas íntegramente en el primer, segundo, tercer y cuarto piso y/o a más pisos respectivamente.
- Debe tener un (01) ambiente para acondicionarlo como almacén.
- Un (01) ambiente para acondicionarlo como armería y logística.
- Un (01) ambiente para acondicionarlo como oficinas administrativas.
- Un (01) ambiente para acondicionarlo como cocina – comedor.
- Debe tener mínimo servicios higiénicos en cada piso.
- Debe tener áreas comunes amplias y seguras.

Cuadro de Distribución de Ambientes

PISOS	TOTAL, M2	CARACTERISITICAS QUE DEBE CONTENER EL INMUEBLE
1°	= ó > 220 m ²	<ul style="list-style-type: none"> - Un ambiente para sala de reuniones. - Un ambiente para área administrativa - Un ambiente para área de armería. - Un ambiente para logística - Un ambiente para almacén - Una cochera - Un ambiente para el área para cocina y comedor. - Dos servicios higiénicos y lavaderos.
2°	= ó > 70 m ²	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatro dormitorios - dos servicios higiénicos - Pasadizos y escaleras
3°	= ó > 70 m ²	<ul style="list-style-type: none"> - Cuatro dormitorios - Dos servicios higiénicos - Pasadizos y escaleras
4°	= ó > 70 m ²	<ul style="list-style-type: none"> - Dos dormitorios - Dos servicios higiénicos - Azotea
TOTAL DEL AREA		= ó > 430 m²

3.3. Edificación:



- El inmueble deberá ser de material noble, las paredes y techos deberán presentar las mejores condiciones estructurales, que protejan ante las sismos y eventos climatológicos propios del lugar.
- El local debe estar completamente pintado y limpio.
- Debe tener pisos de baldosas, losetas y/o porcelanatos.
- Las puertas y ventanas deberán estar acondicionadas para que se garantice la seguridad debida, contando con todos los vidrios, chapas y seguros necesarios para tal fin.
- Todos los ambientes deben de contar con adecuada iluminación natural y ventilación.

3.4 Estado de conservación

- El inmueble debe encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento, que incluye:
- Las instalaciones eléctricas deben estar recubiertas y empotradas.
- Las tuberías de agua y desagüe, no deben presentar filtraciones.
- El inmueble no presentar daños en las estructuras o sobrecarga.

3.5 Servicios Básicos

- El inmueble debe contar con los servicios de energía eléctrica, agua y desagüe.
- Deberá de contar con placas de interruptores, tomacorrientes, centros de luz, medidor de energía eléctrica independiente.
- Las instalaciones sanitarias deben encontrarse en buen estado de funcionamiento.
- El DAD TAMBO, se encargará de instalar su propia línea telefónica y Servicio de internet, luego de firmar el contrato con el postor ganador.

3.6 Servicio de Mantenimiento

- Los gastos de conservación y mantenimiento ordinario serán asumidos por el DAD TAMBO, así como la limpieza, pintado del local (según corresponda) durante la ejecución del contrato.
- El DAD TAMBO, se compromete a no introducir modificaciones en la estructura del inmueble materia del presente contrato, sin previa autorización del arrendador.
- El contratista asumirá la reparación del inmueble por los deterioros que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor, En caso de incumplimiento de parte del contratista, el DAD TAMBO, podrá efectuar las reparaciones correspondientes, descontando lo pagado de las futuras cuotas de la renta, hasta su total cancelación.
- El proveedor garantiza que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentra en buenas condiciones.



3.7. Aspectos Legales

- El inmueble no deberá tener inconvenientes de índole legal y deberá estar totalmente saneado, es decir sin cargos ni gravámenes, embargos u otros.
- Los pagos de impuesto predial, arbitrios municipales, servicios de agua, luz y otros deben estar actualizados a la recepción del inmueble.

3.8. Entrega y disponibilidad del inmueble:

La entrega y disponibilidad del inmueble, será al día siguiente de suscrito el contrato.

4. . REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor puede ser persona natural o jurídica que acredita la propiedad del inmueble.
- Copia del título de propiedad o documento que acredite que es propietario de inmueble o documentos que acrediten: la tenencia o dominio del inmueble (persona natural o jurídica) o poder de Registro Público de tratarse de una sucesión intestada.
- Copia simple de recibos de pago de impuestos prediales y arbitrios actualizados.
- Copia simple de recibo de agua y energía eléctrica canceladas a la fecha de la suscripción del contrato.
- Inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de cuenta Interbancaria (CCI)

5. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de DOCE (12) MESES, contados a partir del día siguiente de la entrega formal del inmueble, el plazo podrá ser prorrogado de conformidad con lo prescrito en el artículo 142 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

7. CONFORMIDAD



La conformidad del servicio será otorgada por el DAD TAMBO.

8. FORMA DE PAGO

- El pago por el servicio de arrendamiento será en forma mensual y en moneda nacional.
- Para que la entidad efectúe los pagos mensuales el arrendador deberá presentar lo siguiente:
 - Comprobante de pago y/o Boucher que acredite el abono del impuesto a la renta de primera categoría mensual o factura de ser el caso.
 - Conformidad del área usuaria.

9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- El pago de la merced conductiva establecida en el contrato de alquiler.
- El pago de los servicios básicos de energía eléctrica, agua, servicio de telefonía y otros, a partir de la fecha de recepción del inmueble hasta su entrega al arrendador.
- No introducir cambios ni modificaciones en el inmueble, sin el asentimiento del arrendador. Las mejoras realizadas quedaran en beneficio del Arrendador.
- Dar aviso inmediato al Arrendador de las reparaciones que hayan de efectuar.
- Devolver al Arrendador el local al término del plazo estipulado sin más deterioro que el uso ordinario.
- La entidad devolverá el inmueble en el estado en que lo recibió, sin más deterioro que el de uso normal u ordinario, mediante el acta de entrega y recepción correspondiente.
- La entidad correrá con los gastos por consumo de energía eléctrica y agua posterior a la fecha de la suscripción del contrato, hasta que termine el mismo.

12. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

- Efectuar por su cuenta las reparaciones generales que sean necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del local dado en arrendamiento, en concordancia con el inciso 2) del artículo 1680 del Código Civil.
- Entregar a la Entidad en buen estado el inmueble objeto de la presente prestación de servicio de alquiler.
- Pagar los tributos que afecten al inmueble arrendado (impuesto predial, impuesto a la renta de 1era. categoría) de manera oportuna y puntual.
- El propietario paga el impuesto predial, los archivos municipales, en caso no cumpliera con dicha obligación, la entidad quedara facultada a resolver el contrato



unilateralmente, pagando el alquiler del local únicamente por los días realmente utilizados.

- El vencimiento del contrato, de las adendas de prórroga o de la orden de servicio, el propietario no quiera seguir alquilando el local, el aviso a la entidad para la devolución del local, será comunicado con anticipación, en un plazo no menor a 30 días calendarios.
- El propietario asumirá los gastos de reparación del inmueble por deterioro que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor y que afecten el normal funcionamiento del local. En caso de incumplimiento, la entidad podrá realizar las reparaciones y descontar al propietario, el monto de los gastos efectuados.

11. NOTIFICACION ELECTRONICA

Constituye forma válida de notificación, la que efectúe la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en el contrato. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del contrato por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la persona o Entidad no recibe respuesta en un plazo máxima de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, precede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004- 2019 -JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener vigente las medias de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las UE de la Policía Nacional del Perú, cualquier cambio de domicilio o dirección, debe comunicar con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.



12. PENALIDADES

Si EL ARRENDADOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL ARRENDATARIO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{manta vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plaza debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL ARRENDADOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de EL ARRENDATARIO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán otras penalidades:

Para el cual, ante un evento previsto en el cuadro, el área usuaria deberá levantar el acta respectiva, el acta podrá ser levantada en ausencia del arrendador, en cuyo caso le será notificada para que presente sus descargos.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán otras penalidades:

N°	OCURRENCIA	INDICADOR	PENALIDAD
1	Por circunstancias que impidan la utilización del inmueble por causa imputable al arrendador (por ejemplo: clausuras), se aplicara una penalidad del 1% de la UIT por cada día de atraso o fracción hasta el 10% del monto total del contrato.	Por cada día o fracción	1% de la UIT hasta 10% del monto total del contrato
2	Por circunstancias que impidan parcialmente la utilización del inmueble por causa imputable al arrendador (por ejemplo: modificaciones) se aplicara una penalidad del 2% de la renta mensual por cada día o fracción el 10% del monto total del contrato.	Por cada día o fracción	2% de la renta mensual hasta 10% del monto total del contrato
3	Por terminación anticipada del contrato por enajenación del inmueble arrendado (Código Civil Art. 1708, numeral 2); será el 10% del monto total del contrato en todos los casos.	Por ocurrencia	10% del monto total contratado
4	Por no reparar inconvenientes o deficiencias de instalaciones sanitarias (por ejemplo: atoro de tuberías de desagüe, rotura de tuberías de agua, filtraciones de agua en paredes, filtraciones de agua en el inmueble), se aplicará una penalidad de 1% de la UIT por cada día de atraso o fracción hasta el 10% del monto total del contrato. O área usuaria debe comunicar al Arrendador por correo electrónico o por medio escrito lo que debe reparar, el área usuaria debe otorgar al arrendador una plaza mínima de	Por cada día o fracción	1% de la UIT hasta 10% del monto total del contrato

	dos (02) días calendarios y máximo de diez (10) días calendarios para realizar las reparaciones, el incumplimiento será pasible de penalidad.		
5	Por no reparar inconvenientes o deficiencias de instalaciones eléctricas (por ejemplo; circuitos eléctricos, iluminación de ambientes en el inmueble, medición de líneas de tierra), se aplicará una penalidad de 1% de la UIT por cada día de atraso.	Por cada día fracción	1% de la UIT hasta 10% del monto del contrato

Tambo 07 de Enero 2025.




SA - 3168051
Edilson CASTILLO GUTIERREZ
S1 PNP
JEFE DEL DAD TAMBO

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA UNIDAD POLICIAL DEL DESTACAMENTO ANTIDROGAS TAMBO DE LA DIVCMTID VRAEM-DIRANDRO PNP**", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2025-DIREJANDRO-PNP** para la contratación del "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA UNIDAD POLICIAL DEL DESTACAMENTO ANTIDROGAS TAMBO DE LA DIVCMTID VRAEM-DIRANDRO PNP**", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto del "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA UNIDAD POLICIAL DEL DESTACAMENTO ANTIDROGAS TAMBO DE LA DIVCMTID VRAEM-DIRANDRO PNP**".

En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** otorga en arrendamiento a la **ENTIDAD**, el inmueble ubicado en [.....], inscrito en la Partida Registral N.° [.....] del Registro de Predios de la Oficina Registral [.....] de la Zona Registral N.° [.....].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶.



⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N.º 0012-2025-DIREJANDRO PNP-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N.º 001-2025-DIREJANDRO PNP-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N.° 001-2025-DIREJANDRO PNP-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA UNIDAD POLICIAL DEL DESTACAMIENTO ANTIDROGAS TAMBO DE LA DIVCMTID VRAEM-DIRANDRO PNP**", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N.º 001-2025-DIREJANDRO PNP-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA UNIDAD POLICIAL DEL DESTACAMENTO ANTIDROGAS TAMBO DE LA DIVCMTID VRAEM-DIRANDRO PNP**", en el plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N.º 001-2025-DIREJANDRO PNP-1
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA UNIDAD POLICIAL DEL DESTACAMENTO ANTIDROGAS TAMBO DE LA DIVCMTID VRAEM-DIRANDRO PNP".	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

